

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 1 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA
NIT 891.480.027-1
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 · Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO:

«PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL, PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECER EL DESARROLLO PRODUCTIVO, LA INNOVACIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y EL AGROTURISMO DE LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1876 DE 2017»

Campo	Contenido
Entidad territorial	Municipio de La Virginia, Risaralda
NIT	891.480.027-1
Categoría presupuestal	Sexta categoría
Dependencia solicitante	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
Ordenador del gasto	JUAN CARLOS BOTERO BARÓN - Alcalde Municipal
Tipo de documento	ESTUDIOS PREVIOS
Proceso No.	0XX-MIC-2026
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA (determinada en el Punto 18)
Presupuesto oficial	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)
Plazo de ejecución	CINCO (5) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Código UNSPSC	86-10-15-00
Fecha de elaboración	21/07/2026
Fundamentación normativa	Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015
Metodología utilizada	Directrices de Colombia Compra Eficiente, Manual de Mínima Cuantía, Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3 y Manual M-ICR-01

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 2 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	4
1.1 Diagnóstico técnico y situación actual	4
1.2 Fundamento jurídico y normativo específico	4
1.2.1 Fundamento constitucional	4
1.2.2 Fundamento legal	5
1.2.3 Fundamento reglamentario	5
1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo	5
1.4 Descripción de la solución técnica	6
2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC	6
2.1 Identificación en el Clasificador UNSPSC	6
2.2 Obligaciones de las partes	7
2.2.1 Obligaciones específicas del contratista	7
2.2.2 Obligaciones generales del contratista	9
2.2.3 Obligaciones del Municipio de La Virginia	11
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	11
3.1 Aspectos, componentes y alcances del enfoque de extensión	11
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	13
5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS	14
5.1 Cargas tributarias aplicables	14
6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	15
6.1 Fundamento de la estimación económica	15
6.2 Componentes de la demanda y cotizantes	15
7. RESPALDO PRESUPUESTAL	16
8. FORMA DE PAGO	16
8.1 Condiciones de trámite de los pagos	16
8.2 Anticipo	17
9. CRITERIOS HABILITANTES	17
10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES	19
11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	19
12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	20
12.1 Portal Único de Contratación - SECOP II	20
12.2 Generalidades de la presentación	20

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 3 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

13. CRONOGRAMA.....	20
14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	20
15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA	21
15.1 Requisitos de acreditación.....	21
16. ANÁLISIS DEL RIESGO	22
17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO - GARANTÍAS	24
18. MODALIDAD DE SELECCIÓN	24
18.1 Subsunción por valor	24
18.2 Subsunción por objeto	25
18.3 Modalidades descartadas.....	25
19. TIPO DE CONTRATO	25
20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	26
21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL	27
21.1 Supervisión del contrato	27
CERTIFICACIÓN INTERNA DE CUMPLIMIENTO - ESTÁNDAR V5.0	¡Error! Marcador no definido.
MARCADORES PENDIENTES DE COMPLETAR POR LA ENTIDAD	¡Error! Marcador no definido.
ALERTAS DE CONSISTENCIA NORMATIVA.....	¡Error! Marcador no definido.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 4 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 Diagnóstico técnico y situación actual

El Municipio de La Virginia, Risaralda, cuenta con población dedicada a la producción agropecuaria asentada en la zona rural, particularmente en las veredas La Palma y El Aguacate. La economía municipal incorpora de manera significativa la producción agropecuaria, actividad que demanda acompañamiento técnico permanente para sostener y mejorar su productividad.

El diagnóstico técnico identifica las siguientes brechas que motivan la presente contratación:

N o.	Parámetro diagnosticado	Situación actual	Efecto sobre el productor
1	Rezago tecnológico en los sistemas productivos	Persistencia de prácticas tradicionales sin incorporación de productos tecnológicos ni conocimientos actualizados.	Menor rendimiento por unidad de área y mayores costos unitarios de producción.
2	Baja productividad del sector	El valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decreció 1,4 % en el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, según el DANE.	Reducción del ingreso del productor y pérdida de competitividad frente a otros territorios.
3	Falta de planificación en el uso del suelo rural	Ausencia de instrumentos prediales de ordenamiento productivo.	Erosión del suelo y vulnerabilidad ante eventos de inundación.
4	Débil asociatividad	Baja vinculación de los productores a organizaciones o asociaciones formales.	Menor poder de negociación en la comercialización y dificultad de acceso a programas.
5	Limitado acceso a información y a tecnologías de la información	Uso incipiente de canales digitales para la toma de decisiones productivas.	Decisiones sin soporte técnico ni información de mercado oportuna.
6	Ausencia de personal de planta con funciones de extensión rural	La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad no cuenta en su planta con personal que ejerza funciones de extensión rural.	Imposibilidad material de prestar directamente el servicio público a cargo del municipio.
7	Población objetivo identificada	Veinte (20) usuarios del servicio de extensión agropecuaria, más nuevos usuarios susceptibles de vinculación mediante cincuenta (50) visitas de acompañamiento técnico.	Demanda concreta y cuantificada de atención técnica.

La caracterización nominal detallada de los veinte (20) usuarios, con su georreferenciación y línea productiva, se identifica como [REQUIERE INSUMO DEL USUARIO - base de datos de usuarios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad], sin perjuicio de que la primera obligación del contratista consista precisamente en su registro y clasificación conforme a la metodología de la Agencia de Desarrollo Rural.

1.2 Fundamento jurídico y normativo específico

La necesidad encuentra triple anclaje normativo:

1.2.1 Fundamento constitucional

El artículo 64 de la Constitución Política dispone que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

El artículo 2 consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general. El artículo 209 sujeta la función administrativa a los principios de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 5 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El artículo 311 define al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a quien corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley.

1.2.2 Fundamento legal

La Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, establece en su artículo 24 que la extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado, cuya prestación corresponde a los municipios y distritos. El artículo 47 de la misma ley derogó la Ley 607 de 2000 y sus normas reglamentarias.

El artículo 32 de la Ley 1876 de 2017 dispone que las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria podrán ser las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial, los gremios agropecuarios, las empresas privadas o de naturaleza mixta, las asociaciones de profesionales, las universidades y demás instituciones de educación superior, las Agencias de Desarrollo Local, las entidades sin ánimo de lucro, los colegios agropecuarios, las cooperativas y las organizaciones o asociaciones de productores, entre otros que tengan por objeto la prestación del servicio de extensión o asistencia técnica agropecuaria, cumpliendo los requisitos de habilitación de que trata el artículo 33. También podrán prestar el servicio consorcios o uniones temporales entre los tipos de actores descritos, siempre que cumplan los requisitos de habilitación.

La Ley 80 de 1993 rige el proceso de contratación, en particular su artículo 25 numerales 7 (deber de planeación), 12 (estudios y diseños) y 14 (certificado de disponibilidad presupuestal). La Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 5, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 fundan la modalidad de mínima cuantía.

1.2.3 Fundamento reglamentario

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en particular sus artículos 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector), 2.2.1.1.2.1.1 (estudios previos), 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 (procedimiento de mínima cuantía) y 2.2.1.2.5.2.1 (garantías).

La Resolución 0422 del 5 de julio de 2019, expedida por la Agencia de Desarrollo Rural, establece el procedimiento y los requisitos de habilitación de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria.

1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo

Elemento	Identificación
Plan de Desarrollo vigente	Plan de Desarrollo Municipal «UNIDOS PODEMOS 2024-2027»
Línea estratégica	PILAR 2: UNIDOS POR LA COMPETITIVIDAD, LA VIRGINIA TERRITORIO DE OPORTUNIDADES
Programa	P2.3 - UNIDOS POR EL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL (Inclusión productiva de pequeños productores rurales)
Meta de producto 1	P2.3.1 - Servicio de extensión agropecuaria para pequeños productores rurales
Meta de producto 2	P2.3.2 - Fortalecimiento de las asociaciones u organizaciones rurales
Meta de producto 3	P2.3.5 - Asistencia técnica a pequeños productores rurales
Indicador de medición	Número de usuarios atendidos con servicio de extensión agropecuaria: veinte (20) usuarios con plan de fortalecimiento formulado, ejecutado y evaluado
Instrumento departamental de	Plan Departamental de Extensión Agropecuaria 2024-2027 adoptado mediante

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 6 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Elemento	Identificación
Plan Anual de Adquisiciones 2026	Registro No. 14 - «Prestación de servicios de extensión rural, asistencia técnica y asesoría en procesos de desarrollo agropecuarios»

1.4 Descripción de la solución técnica

El municipio no cuenta en la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad con servidores que ejerzan funciones de extensión rural. En consecuencia, la única alternativa jurídicamente viable y técnicamente idónea para satisfacer la necesidad consiste en contratar la prestación del servicio con una Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria habilitada por la Agencia de Desarrollo Rural, conforme al artículo 32 de la Ley 1876 de 2017.

El modelo de intervención comprende: la formulación de un plan de trabajo con estrategia de intervención y cronograma; la aplicación del método de extensión individual mediante visitas de atención a cada usuario; la aplicación de métodos grupales mediante capacitaciones, demostraciones de método y días de campo; la elaboración, ejecución y evaluación de veinte (20) planes de fortalecimiento conforme al manual operativo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; la producción de contenidos audiovisuales; el fortalecimiento de la soberanía alimentaria mediante entrega de bandejas de plántulas y materia orgánica; y el seguimiento técnico y administrativo mediante informes mensuales con soportes verificables.

Los cinco aspectos del enfoque de extensión, conforme al manual operativo, son: desarrollo de capacidades humanas y técnicas; desarrollo de capacidades sociales integrales y fortalecimiento de la asociatividad; acceso a la información y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones; gestión sostenible de los recursos naturales orientada a la mitigación y adaptación al cambio climático; y desarrollo de habilidades para la participación y el empoderamiento para autogestionar la solución de las necesidades.

2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL, PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECER EL DESARROLLO PRODUCTIVO, LA INNOVACIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y EL AGROTURISMO DE LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1876 DE 2017

2.1 Identificación en el Clasificador UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Segmento	86	Servicios educativos y de formación
Familia	86-10	Formación profesional
Clase	86-10-15	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura
Código completo principal	86-10-15-00	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura
Complementario 1	93-14-19-00	Desarrollo rural
Complementario 2	70-14-15-00	Producción de cultivos
Complementario 3	70-14-16-00	Protección de cultivos
Complementario 4	70-12-16-00	Industria ganadera
Complementario 5	70-13-15-00	Protección del terreno y del suelo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 7 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Nivel	Código	Descripción
Complementario 6	86-10-17-00	Servicios de capacitación vocacional no científica
Complementario 7	77-10-17-00	Servicios de asesoría ambiental

Nota: la clasificación UNSPSC tiene carácter indicativo y no constituye requisito habilitante ni causal de rechazo de las propuestas.

2.2 Obligaciones de las partes

2.2.1 Obligaciones específicas del contratista

El contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades, agrupadas por componentes:

A. COMPONENTE DE PLANEACIÓN Y CARACTERIZACIÓN

- A.1. Entregar un plan de trabajo que incluya la estrategia de intervención y el cronograma de actividades, estructurado con los elementos técnicos y administrativos necesarios para la ejecución del proceso de extensión agropecuaria en el Municipio de La Virginia, definiendo los aspectos y componentes a intervenir mediante la aplicación del método de extensión individual a cada usuario y de métodos grupales para capacitaciones, demostraciones de método, giras y días de campo. El plan de trabajo deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio y requiere aprobación previa del supervisor.
- A.2. Prestar el servicio de extensión a veinte (20) usuarios, elaborando, conforme a la caracterización, registro y reclasificación, los veinte (20) planes de fortalecimiento en los aspectos y componentes definidos en el servicio de extensión agropecuaria, en concordancia con el manual operativo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, según las necesidades de los productores y la calificación previa de los usuarios. Los usuarios deberán entregarse con su respectiva georreferenciación.
- A.3. Realizar una (1) visita de extensión a los veinte (20) usuarios que permita el registro y la clasificación conforme a la metodología generada por la Agencia de Desarrollo Rural, con entrega de documento compartido en repositorio digital y en físico a la Secretaría, para el registro en la plataforma institucional y gubernamental dispuesta para ello, con su respectiva georreferenciación.

B. COMPONENTE DE EXTENSIÓN INDIVIDUAL

- B.1. Desarrollar diez (10) visitas de extensión agropecuaria por cada uno de los veinte (20) usuarios beneficiarios del servicio, para un total de doscientas (200) visitas de extensión, en las líneas productivas priorizadas y conforme a los alcances definidos en el plan de fortalecimiento desarrollado en conjunto con los usuarios.
- B.2. Desarrollar cincuenta (50) visitas de acompañamiento técnico que permitan iniciar y fortalecer los procesos de orientación y difusión a nuevos usuarios que quieran vincularse a la extensión agropecuaria, conforme a las competencias y al sector de cada uno de los productores.
- B.3. Dentro de las visitas de extensión individual, realizar una (1) visita orientada al seguimiento y recomendación en el mantenimiento de las herramientas utilizadas en el desarrollo del sistema productivo; una (1) visita orientada al fortalecimiento en los procesos y normativas inherentes a las Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas Pecuarias; una (1) visita orientada al desarrollo de registros productivos en los predios.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 8 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

una (1) visita orientada a generar competencias para el trabajo asociativo; una (1) visita orientada a la integración a medios de comunicación y sistemas de información; una (1) visita orientada al desarrollo de técnicas de agricultura limpia y conservación con uso de mínima labranza y manejo de abonos verdes; y una (1) visita orientada al conocimiento de herramientas para la participación comunitaria.

- B.4. Generar dos (2) visitas de extensión a los veinte (20) usuarios, durante la vigencia del contrato, para el manejo sanitario y fitosanitario y el plan de fertilización.

C. COMPONENTE DE MÉTODOS GRUPALES

- C.1. Desarrollar cuatro (4) actividades grupales con metodología de capacitación o taller, cuyas temáticas se enmarquen en los aspectos basados en el plan de fortalecimiento implementado, con participación mínima de diez (10) usuarios por actividad. Las temáticas comprenderán: eficiencia y prolongación de la vida útil de herramientas y equipos; procesos de valor agregado y desarrollos alternativos para la comercialización; promoción de sistemas asociativos y modelos de trabajo organizacional y colaborativo; y procesos de desarrollo tecnológico, utilización del correo electrónico, redes sociales y plataformas disponibles para el sector agropecuario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

- C.2. Desarrollar seis (6) actividades grupales con metodología de demostración de método, cuyas temáticas se enmarquen en los aspectos basados en el plan de fortalecimiento implementado, con participación mínima de diez (10) usuarios por actividad. Las temáticas comprenderán: acercamiento a nuevos sistemas tecnológicos de equipos y maquinaria; Buenas Prácticas Agrícolas; socialización y diligenciamiento práctico de registros productivos; participación en muestras comerciales colectivas o mercados campesinos; identificación sanitaria y fitosanitaria y programas de fertilización; e implementación de abonos orgánicos.

- C.3. Realizar dos (2) días de campo dirigidos a los usuarios atendidos en las líneas productivas priorizadas, con metodología de aprendizaje vivencial, procesos participativos grupales, ejercicios prácticos de experimentación por estaciones y aprendizaje por descubrimiento, en temas relacionados con las Buenas Prácticas Agrícolas y articulando con actores con competencias en el proceso. Cada día de campo deberá soportarse con el diseño metodológico que evidencie el proceso de preparación de condiciones previas, seguimiento y evaluación, listado de asistencia y registro fotográfico.

D. COMPONENTE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y CONTENIDOS DIGITALES

- D.1. Generar un proceso de fortalecimiento de la soberanía alimentaria mediante el apalancamiento y entrega, a diez (10) usuarios, de bandejas de plántulas y materia orgánica. La entrega deberá soportarse con acta suscrita por el usuario beneficiario y registro fotográfico.

- D.2. Generar dos (2) contenidos audiovisuales o videos con información relevante para el fortalecimiento de los sistemas productivos. Los videos deberán ser ilustrativos, con vivencias y experiencias exitosas del territorio, y se entregarán en formato digital editable y reproducible.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 9 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

E. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

- E.1. Desarrollar los métodos de extensión tal como se indica en el Plan de Extensión Agropecuaria y entregar los soportes en medio físico y digital, mediante un (1) informe mensual con sus debidos soportes: actas de visita, formato de soporte de las capacitaciones, formato de soporte de las demostraciones de método, registro fotográfico e informe con los avances porcentuales de cada una de las actividades desarrolladas.
- E.2. Presentar la evaluación y el avance de los veinte (20) planes de fortalecimiento por cada uno de los usuarios atendidos, de manera cuantitativa y cualitativa. Los planes evaluados deberán presentarse en forma física y digital, de modo que permitan su consulta.
- E.3. Asistir a las actividades y reuniones requeridas y brindar apoyo técnico cuando sea requerido por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, tanto internas como las articuladas con la comunidad y con entidades y organizaciones de carácter público o privado, que correspondan a los alcances profesionales y contractuales, para prestar el acompañamiento necesario que genere un buen desarrollo institucional en el Municipio de La Virginia.
- E.4. Participar mensualmente en los comités que requiera la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad para la revisión de obligaciones y actividades.
- E.5. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la habilitación como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria expedida por la Agencia de Desarrollo Rural, e informar de inmediato al supervisor cualquier circunstancia que la afecte.

Las actividades descritas se enmarcan en el proceso de implementación de los planes de fortalecimiento de extensión agropecuaria, conforme a los aspectos y componentes del enfoque que se describen en el Punto 3 del presente documento.

2.2.2 Obligaciones generales del contratista

1. Acta de inicio. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando esta sea exigible.
2. Cumplimiento del objeto contractual. Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.
3. Principio de buena fe. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
4. Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 10 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

5. Constitución y mantenimiento de garantías. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.

6. Supervisión e interventoría. Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato designado por la entidad.

7. Principio de transparencia. Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

8. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes. Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.

9. Confidencialidad y reserva. Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.

10. Responsabilidad por acciones u omisiones. Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

11. Prohibición de cesión. Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

12. Presentación de informes. Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.

13. Facturación electrónica. Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y en las resoluciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales aplicables.

14. Indemnidad. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

15. Colaboración. Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.

16. Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1 (Artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (Inexistencia de relación laboral). El presente contrato se rige por las normas de la contratación estatal y, en consecuencia, no genera relación laboral entre la entidad contratante y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule para la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 11 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

ejecución del objeto contractual. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

2.2.3 Obligaciones del Municipio de La Virginia

1. Pago. Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Designación de supervisor. Designar al supervisor del contrato, quien será el responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
3. Suministro de información y apoyo. Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
4. Verificación del Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Programación del PAC. Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja para el cumplimiento oportuno de los pagos.
6. Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Campo	Contenido
Nombre técnico del servicio	Servicio público de extensión agropecuaria
Código UNSPSC	86-10-15-00
Unidad de medida principal	Visita de extensión agropecuaria
Cantidad total de visitas de extensión	Doscientas (200)
Cantidad total de visitas de acompañamiento técnico	Cincuenta (50)
Usuarios beneficiarios directos	Veinte (20)
Usuarios beneficiarios del componente de soberanía alimentaria	Diez (10)
Planes de fortalecimiento	Veinte (20) formulados y veinte (20) evaluados
Actividades grupales de capacitación o taller	Cuatro (4), con mínimo diez (10) participantes cada una
Actividades grupales de demostración de método	Seis (6), con mínimo diez (10) participantes cada una
Días de campo	Dos (2)
Contenidos audiovisuales	Dos (2)
Informes de seguimiento	Cinco (5) informes mensuales con soportes
Zona de prestación	Zona rural del Municipio de La Virginia, Risaralda, con énfasis en las veredas La Palma y El Aguacate
Frecuencia	Permanente durante el plazo de ejecución, conforme al cronograma aprobado por el supervisor
Normativa técnica aplicable	Ley 1876 de 2017; Resolución 0422 de 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural; manual operativo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Plan Departamental de Extensión Agropecuaria 2024-2027 (Ordenanza 030 de 2024)
Requisito de idoneidad del prestador	Habilitación vigente o en proceso de renovación de la habilitación como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA), expedida por la Agencia de Desarrollo Rural

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 12 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

3.1 Aspectos, componentes y alcances del enfoque de extensión

Aspecto del enfoque	Componente	Alcance exigido
Fortalecer las capacidades humanas y técnicas	Identificación de la actividad productiva principal	Alcance 1: realizar una (1) visita de extensión a los veinte (20) usuarios que permita el registro y la clasificación conforme a la metodología de la Agencia de Desarrollo Rural, con entrega en repositorio digital y en físico y con georreferenciación. Alcance 2: generar los veinte (20) planes de fortalecimiento, en físico y digital. Alcance 3: realizar las veinte (20) evaluaciones de los planes de fortalecimiento, cuantitativa y cualitativamente, en físico y digital.
	Tipo de herramientas y equipos empleados en el proceso productivo	Alcance 1: una (1) visita de extensión a los veinte (20) usuarios para seguimiento y recomendación en el mantenimiento de herramientas. Alcance 2: una (1) demostración de método sobre nuevos sistemas tecnológicos de equipos y maquinaria, con mínimo diez (10) participantes. Alcance 3: una (1) capacitación para mejorar la eficiencia, reducir costos por fallas y prolongar la vida útil de herramientas y equipos, con mínimo diez (10) participantes.
	Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	Alcance 1: una (1) visita de extensión a los veinte (20) usuarios para el fortalecimiento en procesos y normativas de BPA y BPP. Alcance 2: una (1) demostración de método en Buenas Prácticas Agrícolas, con participación mínima de diez (10) usuarios. Alcance 3: dos (2) días de campo en Buenas Prácticas Agrícolas, articulando con actores competentes.
	Valor agregado en los procesos de producción	Alcance 1: una (1) capacitación con mínimo diez (10) usuarios sobre procesos de valor agregado y desarrollos alternativos para la comercialización, que permita generar valor agregado en el desarrollo de una parcela demostrativa.
	Registros	Alcance 1: una (1) visita de extensión a los veinte (20) usuarios para el desarrollo de registros productivos en los predios. Alcance 2: una (1) demostración de método con ejercicio de socialización y diligenciamiento práctico de registros, con mínimo diez (10) usuarios.
Fortalecer las capacidades sociales integrales y la asociatividad	Vinculación a algún tipo de organización	Alcance 1: una (1) visita de extensión a los veinte (20) usuarios para generar competencias para el trabajo asociativo. Alcance 2: un (1) encuentro grupal con metodología de capacitación o taller sobre promoción de sistemas asociativos y modelos de trabajo organizacional y colaborativo, con mínimo diez (10) usuarios.
	Realización de actividades productivas de manera colectiva	Alcance 1: una (1) demostración de método con ejercicio de participación en muestras comerciales colectivas o mercados campesinos, con mínimo diez (10) usuarios.
	Acceso a apoyo técnico para el manejo del sistema productivo	Alcance 1: dos (2) visitas de extensión a los veinte (20) usuarios para manejo sanitario y fitosanitario y plan de fertilización. Alcance 2: una (1) demostración de método para la identificación sanitaria y fitosanitaria y programas de fertilización, con mínimo diez (10) usuarios. Alcance 3: cincuenta (50) visitas de acompañamiento técnico conforme a las competencias y al sector de cada productor. Alcance 4: entrega de bandejas de plántulas y materia orgánica a diez (10) usuarios.
Fortalecer las habilidades y competencias para el uso de las TIC	Acceso a fuentes de información	Alcance 1: generar dos (2) contenidos audiovisuales o videos ilustrativos con vivencias y experiencias exitosas del territorio.
	Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	Alcance 1: una (1) visita de extensión a los veinte (20) usuarios para la integración a medios de comunicación y sistemas de información (grupos de mensajería, correo electrónico, redes sociales y modelos tecnológicos aplicables). Alcance 2: una (1) capacitación con mínimo diez (10) usuarios sobre desarrollo tecnológico y vinculación a las plataformas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
Fortalecer la gestión sostenible de los recursos naturales	Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	Alcance 1: una (1) visita de extensión a los veinte (20) usuarios para el desarrollo de técnicas de agricultura limpia y conservación con uso de mínima labranza y manejo de abonos verdes. Alcance 2: una (1) demostración de método para la implementación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 13 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Aspecto del enfoque	Componente	Alcance exigido
sectorial		

Nota de unificación: se precisa que la totalidad de las visitas individuales de extensión se dirigen a los veinte (20) usuarios beneficiarios, y que las actividades grupales exigen una participación mínima de diez (10) usuarios por actividad. Esta precisión resuelve la alternancia entre «20 usuarios» y «10 usuarios» presente en documentos preliminares.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial definitivo del presente proceso asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000), incluido el Impuesto sobre las Ventas cuando aplique y todos los tributos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

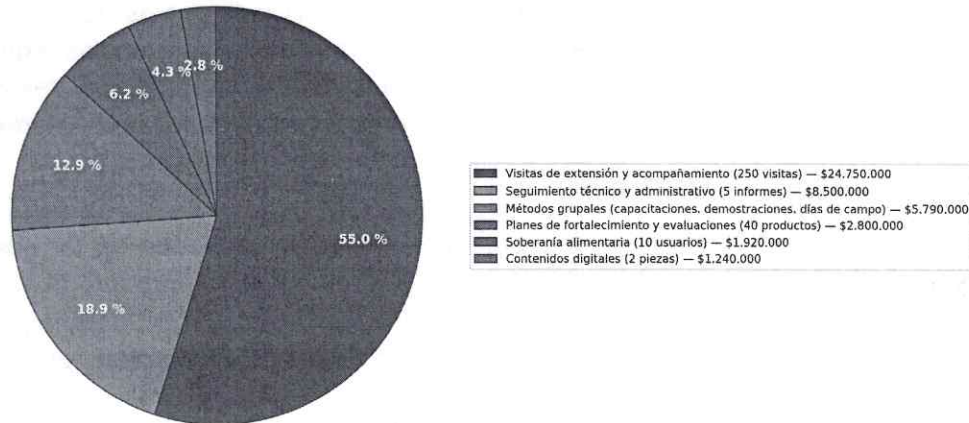
Fundamento normativo: artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ítem	Descripción del componente	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Visitas individuales en campo de extensión y acompañamiento técnico en el componente agropecuario	Visita	200	\$99.000	\$19.800.000
2	Visitas individuales en campo de asistencia técnica a nuevos usuarios	Visita	50	\$99.000	\$4.950.000
3	Fortalecimiento de la soberanía alimentaria mediante entrega de bandejas de plántulas y materia orgánica	Usuario	10	\$192.000	\$1.920.000
4	Reclasificación y actualización de planes de fortalecimiento	Plan	20	\$70.000	\$1.400.000
5	Actividades grupales con metodología de capacitación o taller	Actividad	4	\$450.000	\$1.800.000
6	Actividades grupales con metodología de demostración de método	Actividad	6	\$350.000	\$2.100.000
7	Contenidos audiovisuales de fortalecimiento de sistemas productivos	Contenido	2	\$620.000	\$1.240.000
8	Días de campo con metodología de aprendizaje vivencial	Día de campo	2	\$945.000	\$1.890.000
9	Evaluación cuantitativa y cualitativa de los planes de fortalecimiento	Evaluación	20	\$70.000	\$1.400.000
10	Seguimiento técnico y administrativo del contrato	Informe mensual	5	\$1.700.000	\$8.500.000
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO					\$45.000.000

La sumatoria vertical de los diez (10) componentes cuadra al peso exacto con el presupuesto oficial definitivo: \$19.800.000 + \$4.950.000 + \$1.920.000 + \$1.400.000 + \$1.800.000 + \$2.100.000 + \$1.240.000 + \$1.890.000 + \$1.400.000 + \$8.500.000 = \$45.000.000.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia:05/01/2024 Página 14 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Gráfica 6. Composición del presupuesto oficial por componentes
Total: \$45.000.000



Fuente: elaboración propia con el desglose del presupuesto oficial. La sumatoria de los componentes equivale exactamente al presupuesto oficial y al valor del CDP. Consulta: 21/07/2026.

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

El proceso cuenta con respaldo presupuestal en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de La Virginia para la vigencia fiscal 2026, y se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 bajo el registro número 14. El detalle del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se consigna en el Punto 7 del presente documento.

5.1 Cargas tributarias aplicables

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
Impuesto sobre las Ventas - IVA	Artículo 420 del Estatuto Tributario	19 % o exento según el régimen aplicable	Valor del servicio	Contratista
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario Nacional	Según naturaleza del contratista y del servicio	Valor del pago antes de IVA	Municipio (agente retenedor)
Retención de Industria y Comercio - RetelCA	Acuerdo 018 de 2025 - Estatuto Tributario del Municipio de La Virginia	Diez por mil (10 x 1.000) para actividades de servicios	Valor bruto del pago	Municipio (agente retenedor)
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	Ley 687 de 2001, Ley 1276 de 2009 y artículo 369 del Acuerdo 018 de 2025	Cuatro por ciento (4 %)	Valor del contrato sin incluir IVA	Contratista
Estampilla Pro-Cultura	Ley 397 de 1997, Ley 666 de 2001 y artículo 373 del Acuerdo 018 de 2025	Uno por ciento (1 %)	Valor del contrato sin incluir IVA	Contratista
Estampilla Pro-Justicia Familiar	Ley 2126 de 2021, artículo 22, y artículo 379 del Acuerdo 018 de 2025	Dos por ciento (2 %)	Valor de cada cuenta pagada al contratista	Contratista
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020, artículo 2, y artículo 387 del Acuerdo 018 de 2025	Uno punto cinco por ciento (1,5 %)	Valor total del contrato antes de IVA	Contratista
Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003	Conforme a la ley	Ingreso base de cotización	Contratista
Gravamen a los Movimientos Financieros	Estatuto Tributario Nacional	Cuatro por mil (4 x 1.000)	Transacciones financieras	Contratista

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 15 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Nota 1 (Variación de las cargas tributarias - artículo 27 de la Ley 80 de 1993). En caso de presentarse durante la ejecución del contrato modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2 (Exclusión de la estampilla Pro-Justicia Familiar). Conforme al parágrafo primero del artículo 379 del Acuerdo 018 de 2025, en concordancia con el parágrafo único del artículo 23 de la Ley 2126 de 2021, se excluyen del cobro de esta estampilla los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La verificación de la procedencia de esta exclusión corresponde a la Secretaría de Hacienda al momento de cada desembolso.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1 Fundamento de la estimación económica

El presupuesto oficial se determinó mediante COMPOSICIÓN ANALÍTICA DE COSTOS UNITARIOS, metodología admitida por la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3 de Colombia Compra Eficiente. Esta metodología se prefirió a la media podada con depuración por rango intercuartílico porque los referentes de mercado disponibles no son homogéneos entre sí: difieren sustancialmente en plazo de ejecución, número de usuarios atendidos, número de visitas comprometidas, componentes de dotación y año de celebración, según se demuestra en el Análisis del Sector que hace parte integral del expediente.

Los precios unitarios se construyeron considerando los costos de personal técnico agropecuario aplicables a la vigencia 2026, con base en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905), las prestaciones sociales de ley, los aportes al Sistema General de Seguridad Social, los costos de desplazamiento a la zona rural y los costos de logística de los eventos grupales.

Verificación de razonabilidad frente al antecedente propio de la entidad: el proceso AM-MC-038-2025 tuvo un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$39.850.000) con plazo de cuatro (4) meses, equivalente a un valor mensual de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.962.500). El presente proceso tiene un valor mensual de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000), esto es, inferior en 9,66 % en términos nominales y en mayor proporción en términos reales, considerando una inflación anual de 6,14 % a junio de 2026. Esta comparación descarta cualquier sobreestimación del presupuesto oficial.

6.2 Componentes de la demanda

Sin perjuicio de lo anterior, se dejan como referentes de contexto los siguientes procesos publicados por otras entidades territoriales, cuyos valores permiten verificar que el presupuesto oficial del presente proceso se ubica en el extremo inferior del rango regional:

Entidad	Proceso	Valor	Plazo
Municipio de Marsella, Risaralda	1-20-00-18-03-2021	\$208.190.097	Seis (6) meses
Municipio de Belén de Umbría, Risaralda	111-2023	\$180.000.000	Ocho (8) meses

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 16 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Entidad	Proceso	Valor	Plazo
Municipio de La Virginia, Risaralda	AM-MC-038-2025	\$39.850.000	Cuatro (4) meses

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

Campo	Contenido
Dependencia solicitante	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
Valor certificado	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)
Objeto del CDP	Servicio de extensión agropecuaria para pequeños productores rurales
Fuente de financiación	101
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.008-86119-1702007-24024-INV-169
Denominación del rubro	P2.3.1 Servicio de extensión agropecuaria para pequeños productores rurales
Vigencia fiscal	2026
Ordenador del gasto	JUAN CARLOS BOTERO BARÓN - Alcalde Municipal
Programa del Plan de Desarrollo	PILAR 2, Programa P2.3 - Unidos por el sector agropecuario y rural
¿Requiere vigencias futuras?	No. El plazo de ejecución se agota dentro de la vigencia fiscal 2026, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

COHERENCIA TRIANGULAR. Se verifica la correspondencia milimétrica entre el objeto contractual, el rubro presupuestal, el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el plazo de ejecución y el alcance del servicio. El rubro corresponde específicamente a la meta de producto P2.3.1 del Plan de Desarrollo, cuyo enunciado coincide con el objeto contratado. El plazo de cinco (5) meses se agota íntegramente dentro de la vigencia fiscal certificada.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Virginia cancelará el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES, previa ejecución de las actividades correspondientes, con el respectivo informe con registro fotográfico y acta de entrega, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por el municipio, previa presentación de los comprobantes de pago de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones en los porcentajes establecidos por la ley, y previa presentación de la factura correspondiente.

8.1 Condiciones de trámite de los pagos

Todo pago se sujeta al cumplimiento previo e integral de las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento técnico. Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones técnicas correspondientes al periodo o entregable que se factura, con los soportes exigidos en el Punto 2.2.1 del presente documento.
2. Factura electrónica. Presentación de la factura electrónica de venta conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario y de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
3. Certificación del supervisor. Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio correspondiente al periodo o entregable facturado.
4. Disponibilidad PAC. Existencia de la respectiva disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja de la entidad.
5. Acreditación del SGSS y parafiscales. Acreditación del pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo correspondiente conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Tratándose de persona

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 17 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

natural: salud, pensión y riesgos laborales cuando aplique. Tratándose de persona jurídica: salud, pensión y riesgos laborales de sus empleados y aportes parafiscales, mediante certificación emitida por el representante legal o el revisor fiscal.

6. Vigencia de la habilitación. Acreditación de que la habilitación como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria se encuentra vigente a la fecha del respectivo desembolso.

8.2 Anticipo

NO SE PACTA ANTICIPO ni pago anticipado en el presente contrato. En consecuencia, no se exige garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Parágrafo (Pagos no autorizados). Queda expresamente prohibido a la entidad efectuar pagos al contratista por conceptos no previstos en el contrato o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite establecidas en el numeral 8.1 del presente documento. No se pagarán servicios no prestados ni actividades no soportadas documentalmente.

9. CRITERIOS HABILITANTES

En aplicación del deber de selección objetiva y del principio de proporcionalidad, y atendiendo a que el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que en la modalidad de mínima cuantía no se exige Registro Único de Proponentes, la entidad verificará únicamente los siguientes requisitos habilitantes:

Ítem	Criterio	Forma de acreditación
1	Carta de presentación de la propuesta	Diligenciamiento integral del Anexo 1, suscrito por el proponente o su representante legal.
2	Compromiso anticorrupción	Diligenciamiento integral del Anexo 2, suscrito por el proponente o su representante legal.
3	Capacidad jurídica	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre, o matrícula mercantil renovada tratándose de persona natural. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá aportarse la autorización del órgano competente.
4	Libreta militar	Aplicable únicamente a proponentes personas naturales de sexo masculino menores de cincuenta (50) años, conforme al artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995.
5	Experiencia	Mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. Se acredita mediante certificaciones que cumplan la Nota 3 del presente punto, o mediante copia del contrato acompañada del acta de liquidación o de recibo final.
6	Criterios diferenciales para MiPymes	Acreditación conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.
7	Actividad económica	Registro Único Tributario con actividad económica relacionada con el objeto contractual y certificado de Cámara de Comercio cuyo objeto social permita la ejecución del objeto.
8	Hoja de vida - Función Pública	Formato único de hoja de vida de la Función Pública, con soporte de registro en el SIGEP.
9	Pago de aportes al SGSS y parafiscales	Certificación suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o planillas de pago tratándose de persona natural.
10	Verificación de antecedentes	Antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), fiscales (Contraloría General de la República), penales (Policía Nacional), inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Registro de Interdictos, Registro de Interdictos de Ejecución de Pena, Registro de Interdictos de Ejecución de Pena, Registro de Interdictos de Ejecución de Pena.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 18 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Ítem	Criterio	Forma de acreditación
	o uniones temporales	diligenciamiento de los Anexos 4 y 5, con indicación expresa del porcentaje de participación de cada integrante y designación del representante del proponente plural.
12	Oferta económica (Anexo 6)	Anexo 6 debidamente diligenciado y firmado. LA AUSENCIA DE OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE y da lugar al rechazo de la propuesta.
13	REQUISITO TÉCNICO - Idoneidad como EPSEA	Certificado o acto administrativo de habilitación vigente o radicado de solicitud de renovación de la habilitación como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria, expedido por la Agencia de Desarrollo Rural conforme al artículo 33 de la Ley 1876 de 2017 y a la Resolución 0422 del 5 de julio de 2019. La habilitación debe encontrarse vigente o en proceso renovación a la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes plurales, TODOS los integrantes deben acreditar la habilitación.
14	REQUISITO TÉCNICO - Capacidad operativa	Relación del equipo de trabajo con el que se ejecutará el contrato, con indicación del perfil profesional o técnico agropecuario de los extensionistas. Este requisito se acredita mediante declaración del proponente y su verificación material se realizará durante la ejecución.

Nota 1 (Justificación de los requisitos técnicos). La exigencia de habilitación vigente o en proceso de renovación de la habilitación como EPSEA no constituye una restricción injustificada de la concurrencia, sino el cumplimiento de un mandato legal expreso: el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017 reserva la prestación del servicio de extensión agropecuaria a las entidades habilitadas. La ausencia de esta exigencia comportaría la eventual adjudicación a un proponente jurídicamente inhábil para ejecutar el objeto.

Nota 2 (Verificación y falsedad). La entidad verificará la veracidad de la información y de los documentos aportados por los proponentes. Cualquier falsedad o adulteración será puesta en conocimiento de la fiscalía general de la Nación para lo de su competencia, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

Nota 3 (Contenido mínimo de las certificaciones de experiencia). Las certificaciones de experiencia que se aporten deberán contener, como mínimo: a) nombre o razón social de la entidad contratante; b) objeto del contrato certificado; c) valor del contrato en letras y números; d) plazo de ejecución con indicación de las fechas de inicio y de terminación; e) calificación del cumplimiento o porcentaje de ejecución; y f) nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación. Los documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. Sin perjuicio de que el proponente aporte los documentos solicitados, el municipio se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información presentada.

Reglas sobre experiencia en proponentes plurales. En consorcios y uniones temporales, la experiencia se acredita mediante la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes, ponderada por el porcentaje de participación declarado en el documento de conformación. En ningún caso se admite la suma simple sin ponderación. En sociedades escindidas o derivadas de procesos de reorganización empresarial, la experiencia podrá acreditarse de la sociedad escindida en proporción al patrimonio asignado.

Requisitos NO exigidos. De manera expresa se deja constancia de que NO se exigen indicadores de capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses) ni indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y del activo), atendiendo a la cuantía del proceso, a su plazo de cinco (5) meses y a la forma de pago mediante actas parciales contra ejecución verificada, que no genera exposición financiera anticipada para la entidad. Su exigencia restringiría injustificadamente la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 19 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece los criterios diferenciales para MiPymes en los procesos de contratación. Conforme a dicha disposición, las entidades estatales deben establecer condiciones diferenciales en favor de las MiPymes en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, consistentes en: a) exigir como máximo un (1) año de experiencia general; b) exigir como máximo tres (3) contratos para acreditar la experiencia requerida; y c) admitir que la experiencia se acredite con contratos cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Aplicación al presente proceso: aun cuando la disposición citada se refiere expresamente a licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, la entidad ha configurado el requisito de experiencia del Punto 9 en términos aún más favorables a las MiPymes, exigiendo un mínimo de un (1) contrato y un máximo de tres (3) contratos, sin exigencia de experiencia general mínima en años. En consecuencia, el estándar aplicado es igual o más favorable que el previsto en la norma de criterios diferenciales.

Se advierte que, si el texto literal vigente del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 hubiere sido objeto de modificación con posterioridad a la fecha de elaboración del presente documento, la entidad deberá verificar su contenido actual antes de la publicación. Este punto se identifica como [VERIFICAR TEXTO LITERAL VIGENTE - Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015].

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de mínima cuantía el único factor de selección es el MENOR PRECIO OFRECIDO.

La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla, la entidad procederá a verificar la que ocupe el segundo lugar por precio, y así sucesivamente hasta obtener una oferta que cumpla o hasta agotar las ofertas presentadas.

Nota (Tratamiento del IVA). Para efectos de la comparación económica, el valor a considerar es el VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS y todos los tributos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. En ningún caso el valor total de la oferta, incluido el IVA, podrá superar el presupuesto oficial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000). La oferta que supere dicho valor será rechazada.

En caso de empate en el menor precio, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, hasta obtener el primer orden de elegibilidad. El detalle de los criterios de desempate se desarrolla en la invitación pública del proceso.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 20 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 Portal Único de Contratación - SECOP II

La presentación de las propuestas se realiza única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

12.2 Generalidades de la presentación

- a. La propuesta deberá ser presentada por el proponente o su representante legal debidamente acreditado, mediante el usuario habilitado en SECOP II.
- b. La propuesta deberá estar redactada en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán acompañarse de traducción oficial conforme a la Ley 962 de 2005.
- c. Los valores económicos se expresarán en pesos colombianos, sin centavos, discriminando el valor antes de IVA, el IVA y el valor total con IVA, cuando aplique.
- d. La propuesta deberá presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en SECOP II. Las propuestas extemporáneas serán rechazadas.
- e. Cada documento deberá estar firmado digital o electrónicamente por quien tenga la facultad legal correspondiente, conforme a la Ley 527 de 1999 y al Decreto 2364 de 2012.
- f. La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos exigidos en los criterios habilitantes y demás anexos del proceso.
- g. La presentación de la propuesta implica la aceptación íntegra y sin reservas de las condiciones del proceso, del proyecto de contrato y de las normas aplicables.

Nota (Presentación exclusiva por SECOP II). No se recibirán propuestas presentadas por medios físicos, correo electrónico, mensajería o cualquier canal distinto a SECOP II. Las propuestas presentadas por canales no autorizados se entenderán no presentadas para efectos del proceso, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma debidamente certificados por Colombia Compra Eficiente.

13. CRONOGRAMA

El cronograma definitivo del proceso, con las fechas y horas de cada hito -publicación de la invitación pública, plazo para presentar observaciones, respuesta a observaciones, presentación de propuestas, cierre, evaluación, publicación del informe de evaluación, traslado, aceptación de la oferta y suscripción del contrato- se encuentra publicado y disponible para consulta de los interesados en la plataforma SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estatal estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 21 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Para el presente proceso, la entidad considerará como indicio de precio artificialmente bajo aquella oferta cuyo valor total sea inferior en más del veinte por ciento (20 %) al presupuesto oficial, sin perjuicio de la aplicación de la metodología estadística de la Guía CCE-EICP-GI-27 cuando el número de ofertas lo permita. La verificación se realizará contra la composición analítica de costos que sustenta el presupuesto oficial, expuesta en el Punto 4 del presente documento.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

La presente limitación se sustenta en el Decreto 1860 de 2021, que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como en la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004 y en la Ley 2069 de 2020.

El proceso es susceptible de limitarse a MiPymes por cuanto su valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) para la vigencia 2026. La limitación procederá si, con antelación al día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales que acrediten los requisitos exigidos.

15.1 Requisitos de acreditación

- a. Antigüedad mínima. La MiPyme debe acreditar antigüedad mínima de un (1) año desde su constitución legal, contada hasta la fecha de cierre del proceso de selección.
- b. Personas naturales. Acreditar matrícula mercantil renovada y vigente con antigüedad mínima de un (1) año.
- c. Personas jurídicas. Acreditar existencia y representación legal con antigüedad mínima de un (1) año mediante certificado de Cámara de Comercio.
- d. Clasificación como MiPyme. Acreditar la clasificación como microempresa, pequeña empresa o mediana empresa conforme al Decreto 957 de 2019 y al sector económico correspondiente, tomando como referencia los ingresos por actividades ordinarias expresados en Unidades de Valor Tributario.
- e. Habilitación EPSEA. Adicionalmente, y de manera concurrente, la MiPyme solicitante deberá acreditar su habilitación vigente o proceso de renovación de la habilitación como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria, sin cuya acreditación la solicitud no será tenida en cuenta para efectos de la limitación.

Parágrafo 1. En caso de que con ocasión de la limitación no se reciban al menos dos (2) propuestas habilitadas, se procederá conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, ampliando la convocatoria sin la limitación territorial o departamental según corresponda.

Parágrafo 2. Para efectos de la verificación de la condición de MiPyme prevalecerá la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 22 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Único Tributario (RUT), así como las certificaciones expedidas por las Cámaras de Comercio.

Parágrafo 3. En consorcios y uniones temporales conformados por MiPymes, todos los integrantes deberán acreditar individualmente su calidad de MiPyme y la antigüedad mínima exigida, sin perjuicio de las reglas específicas del proceso.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La matriz de riesgos se elabora conforme a la metodología ISO 31000 y al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Escala de valoración: probabilidad de uno (1) a cinco (5); impacto de uno (1) a cinco (5), tomando la mayor valoración entre el criterio cualitativo y el monetario; valoración total igual a la suma de probabilidad más impacto, en rango de dos (2) a diez (10); categorías: riesgo bajo (2 a 4), medio (5), alto (6 y 7) y extremo (8 a 10).

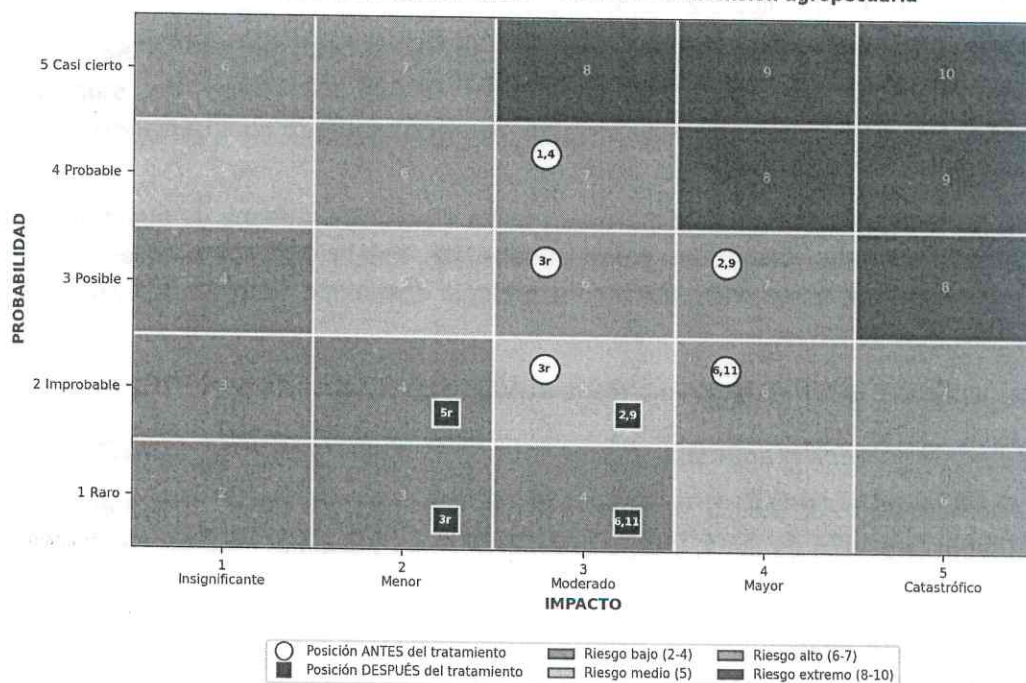
Nº	Tipo	Etap	Descripción del riesgo	P	I	V	Cat ego ría	Asign ación	Mitigación	V*
1	Operacional	Ejecución	Incumplimiento parcial del número de visitas de extensión comprometidas por dificultades de acceso a los predios o indisponibilidad del personal extensionista.	4	3	7	Alto	Contratista	Garantía de cumplimiento; informes mensuales con actas de visita, georreferenciación y registro fotográfico; verificación aleatoria en campo por el supervisor.	4 - Bajo
2	Económico	Ejecución	Incremento de los costos de insumos, combustible y transporte rural por encima de lo previsto, en entorno de inflación anual del 6,14 %.	3	4	7	Alto	Contratista	Precio fijo pactado; plazo de cinco meses que limita la exposición; aplicación del artículo 27 de la Ley 80 de 1993 solo ante modificación legislativa tributaria.	5 - Medio
3	Calidad	Ejecución	Deficiencia en la calidad técnica de los planes de fortalecimiento o de las evaluaciones, con incumplimiento del manual operativo del Ministerio de Agricultura.	3	3	6	Alto	Contratista	Garantía de calidad del servicio; aprobación previa del plan de trabajo; revisión documental de cada entregable antes del pago.	4 - Bajo
4	Normativo	Selección	Pérdida, vencimiento, no renovación y/o suspensión de la habilitación como EPSEA del proponente o contratista.	4	3	7	Alto	Contratista	Verificación de la habilitación y/o renovación al cierre contra el registro de la ADR; obligación de mantenerla vigente durante toda la ejecución; causal de incumplimiento.	4 - Bajo
5	Social	Ejecución	Baja participación o deserción de los usuarios en las actividades grupales.	3	3	6	Alto	Compártido	Convocatoria articulada con la Secretaría; programación concertada con los usuarios; listados de asistencia y registro fotográfico como soporte de pago.	4 - Bajo
6	Ambiental	Ejecución	Eventos climáticos adversos, incluida la probabilidad de fenómeno de El Niño advertida por el Banco de la República, que impidan actividades en campo.	2	4	6	Alto	Compártido	Reprogramación dentro del plazo contractual; cronograma con holgura; priorización de actividades bajo techo en periodos críticos.	4 - Bajo
7	Financiero	Ejecución	Insuficiencia o retraso en la disponibilidad del PAC que demore el pago de las actas parciales.	3	3	6	Alto	Entidad	Programación oportuna del PAC por la Secretaría de Hacienda; pagos condicionados a disponibilidad efectiva; seguimiento mensual.	4 - Bajo
8	Laboral	Ejecución	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios y prestaciones sociales.	3	3	6	Medio	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	3 - Bajo



Nº	Tipo	Etapas	Descripción del riesgo	P	I	V	Categoría	Asignación	Mitigación	V*
			vinculado.						de cada desembolso (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).	
9	Económico	Selección	Ofertas con precios artificialmente bajos que comprometan la ejecución idónea del objeto.	3	4	7	Alto	Entidad	Aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; requerimiento de explicaciones; análisis del comité evaluador antes de la adjudicación.	5 - Medio
10	Operacional	Planeación	Ausencia de pluralidad de oferentes que conduzca a la declaratoria de desierta, por la restricción derivada de la habilitación EPSEA.	2	3	5	Medio	Entidad	Publicación con antelación suficiente; requisitos proporcionales; no exigencia de indicadores financieros; admisión de proponentes plurales.	3 - Bajo
11	Tecnológico	Selección	Indisponibilidad de la plataforma SECOP II durante el plazo de presentación de ofertas.	2	4	6	Alto	Entidad	Protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente; solicitud del certificado; ampliación del plazo mediante adenda cuando proceda.	4 - Bajo
12	Normativo	Contratación	Modificación del marco regulatorio sectorial o tributario durante la ejecución que altere las condiciones económicas pactadas.	2	3	5	Medio	Compartido	Aplicación del artículo 27 de la Ley 80 de 1993 para el restablecimiento de la ecuación contractual; seguimiento normativo por el supervisor.	3 - Bajo

Convenciones: P = probabilidad; I = impacto; V = valoración antes del tratamiento; V* = valoración después del tratamiento. Todos los riesgos identificados afectan la ejecución del contrato y su monitoreo estará a cargo del supervisor designado, con periodicidad mensual, desde la suscripción del acta de inicio hasta la liquidación.

Gráfica 7. Mapa de calor de riesgos del proceso
Proceso de Mínima Cuantía — Servicio de extensión agropecuaria



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 24 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO - GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de mínima cuantía la entidad es autónoma para exigir o no garantías, decisión que debe justificarse en el estudio previo. Atendiendo a la naturaleza del objeto -prestación de un servicio público a favor de terceros beneficiarios-, al plazo de ejecución de cinco (5) meses, a la vinculación de personal técnico por parte del contratista y a la matriz de riesgos del Punto 16, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías, que deberán constituirse mediante póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada, patrimonio autónomo o garantía bancaria:

N o.	Amparo	Cobertura	Base de cálculo	Vigencia	Beneficiario
1	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %)	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Municipio de La Virginia
2	Calidad del servicio	Diez por ciento (10 %)	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Municipio de La Virginia
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5 %)	DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000)	Plazo de ejecución y tres (3) años más	Municipio de La Virginia y terceros con interés legítimo
4	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$350.181.000), equivalentes a doscientos (200) SMMLV del año 2026 (\$1.750.905 cada uno)	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Municipio de La Virginia y terceros afectados

Fundamento normativo: artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

VERIFICACIÓN DE CÁLCULO. Cumplimiento: 10 % de \$45.000.000 = \$4.500.000. Calidad del servicio: 10 % de \$45.000.000 = \$4.500.000. Pago de salarios y prestaciones: 5 % de \$45.000.000 = \$2.250.000. Responsabilidad civil extracontractual: $200 \times \$1.750.905 = \$350.181.000$.

El cómputo de la vigencia de cada amparo se realiza a partir de la fecha de suscripción del contrato. Los meses se computan como meses de treinta (30) días calendario. La aprobación de las garantías por parte de la entidad constituye requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la MÍNIMA CUANTÍA.

Fundamento normativo: artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

18.1 Subsunción por valor

La mínima cuantía corresponde a los procesos cuyo valor no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad. La menor cuantía se determina en función del presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 25 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Presupuesto anual de la entidad (SMMLV)	Menor cuantía (SMMLV)	Mínima cuantía (SMMLV)	Mínima cuantía en pesos (SMMLV 2026 = \$1.750.905)
Igual o superior a 1.200.000	1.000	100	\$175.090.500
De 850.000 a menos de 1.200.000	850	85	\$148.826.925
De 400.000 a menos de 850.000	650	65	\$113.808.825
De 120.000 a menos de 400.000	450	45	\$78.790.725
Inferior a 120.000	280	28	\$49.025.340

El presupuesto oficial del proceso, CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000), es inferior al tope de mínima cuantía del rango más bajo de la escala, esto es, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340). En consecuencia, cualquiera que sea el rango en que se ubique el presupuesto anual del Municipio de La Virginia, el valor del presente proceso queda comprendido en la mínima cuantía.

18.2 Subsunción por objeto

El servicio de extensión agropecuaria no constituye consultoría en los términos del artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, por cuanto no se contrata la elaboración de estudios, diseños, asesorías ni interventorías, sino la prestación material y continuada de un servicio público a favor de terceros beneficiarios, medida en unidades verificables. Tampoco corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes susceptibles de subasta inversa, por comportar componentes metodológicos diferenciados según la línea productiva. En consecuencia, no se activa causal alguna que desplace la modalidad determinada por el valor.

18.3 Modalidades descartadas

Se descarta expresamente la aplicación del Decreto 092 de 2017. El presente negocio jurídico presenta relación conmutativa plena: la entidad paga un precio determinado a cambio de un servicio medido en unidades tarifadas, que requiere para el cumplimiento de una competencia legal propia asignada por el artículo 24 de la Ley 1876 de 2017. No hay entrega de recursos sin contraprestación directa para impulsar programas de interés público de un tercero, ni aporte concurrente del particular, por lo que no se configuran los presupuestos del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política ni los del artículo 1 del Decreto 092 de 2017.

Se descarta el fraccionamiento del objeto. El objeto contractual es único y funcionalmente indivisible, y corresponde a una sola línea del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 (registro número 14). No se identifican en el Plan Anual de Adquisiciones otros procesos con objeto conexo cuya sumatoria desplazara la modalidad hacia la menor cuantía.

19. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso será un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Su objeto consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en este caso la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a cargo del municipio. El contrato se celebrará con persona natural o jurídica,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 26 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Servicio de Extensión Agropecuaria. El contratista actuará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que se genere relación laboral alguna con la entidad ni con el personal que aquel vincule para la ejecución del objeto.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Norma	Contenido pertinente
Constitución Política de 1991	Artículo 2 (fines esenciales del Estado); artículo 64 (deber de promover el acceso a la asistencia técnica y empresarial de los trabajadores agrarios); artículo 209 (principios de la función administrativa); artículo 311 (el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa).
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Artículo 25 numerales 7, 12 y 14 (deber de planeación, estudios previos y disponibilidad presupuestal); artículo 27 (ecuación contractual); artículos 52 y 56 (responsabilidad del contratista); artículo 32 numeral 3 (contrato de prestación de servicios).
Ley 1150 de 2007	Artículo 2 numeral 5 (modalidad de mínima cuantía); artículo 4 (distribución de riesgos); artículo 5 (selección objetiva y subsanabilidad).
Ley 1474 de 2011	Artículo 83 (supervisión e interventoría); artículo 84 (facultades de los supervisores); artículo 94 (procedimiento de mínima cuantía).
Ley 1876 de 2017	Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria. Artículo 24 (naturaleza del servicio público de extensión agropecuaria); artículo 32 (entidades prestadoras); artículo 33 (habilitación); artículo 47 (derogatoria de la Ley 607 de 2000 y sus normas reglamentarias).
Ley 2069 de 2020	Artículo 35, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 (criterios de desempate).
Ley 2195 de 2022	Transparencia y lucha contra la corrupción.
Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (acreditación de aportes al SGSS y parafiscales).
Ley 1712 de 2014	Transparencia y derecho de acceso a la información pública. Publicación del proceso en SECOP II.
Ley 1581 de 2012	Protección de datos personales.
Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012	Firma electrónica y digital.
Decreto 1082 de 2015	Artículos 2.2.1.1.6.1 (análisis del sector); 2.2.1.1.6.3 (evaluación del riesgo); 2.2.1.1.2.1.1 (estudios previos); 2.2.1.1.2.2.4 (precios artificialmente bajos); 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 (mínima cuantía); 2.2.1.2.1.5.4 (garantías en mínima cuantía); 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.5.2.1 (garantías).
Decreto 1860 de 2021	Criterios diferenciales para MiPymes y limitación de convocatorias.
Decreto 0287 de 2026	Requisitos de contratación accesible, aplicables a toda modalidad y régimen. El puntaje adicional del dos por ciento (2 %) por vinculación de personas con discapacidad no aplica en mínima cuantía por estar reservado a licitación pública y concurso de méritos.
Decreto-Ley 2150 de 1995	Artículo 111 (libreta militar).
Decreto 957 de 2019	Clasificación del tamaño empresarial.
Decreto 1469 de 2025 y Decreto 0159 de 2026	Fijación del salario mínimo mensual legal vigente para 2026 en \$1.750.905.
Resolución 0422 del 5 de julio de 2019 - Agencia de Desarrollo Rural	Procedimiento y requisitos de habilitación de las EPSEA.
Ordenanza 030 del 9 de diciembre de 2024 - Departamento de Risaralda	Plan Departamental de Extensión Agropecuaria 2024-2027.
Acuerdo 018 de 2025 - Concejo Municipal de La Virginia	Estatuto Tributario Municipal. Artículos 369 (estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor), 373 (estampilla Pro-Cultura), 379 (estampilla Pro-Justicia Familiar) y 387 (tasa Pro-Deporte y Recreación).
Decreto 006 del 8 de enero de 2025 - Alcaldía de La Virginia	Delegación de la supervisión de los contratos celebrados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en el titular de dicha dependencia (artículo quinto).
Guías y manuales de Colombia Compra Eficiente	Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3; Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo M-ICR-01; Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría G-EFSICE-01; Guía CCE-EICP-GI-27 sobre precios artificialmente bajos.

No se cita norma derogada alguna. En particular, se deja constancia de que NO se invocan el Decreto 734 de 2012 ni el Decreto 1510 de 2013, derogados, ni el Decreto 3199 de 2002,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 27 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

cuyo fundamento legal (Ley 607 de 2000) fue derogado por el artículo 47 de la Ley 1876 de 2017.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Conforme al análisis técnico, jurídico, financiero y de riesgos contenido en el presente Estudio Previo, esta dependencia se permite RECOMENDAR al Representante Legal del Municipio de La Virginia, Risaralda, adelantar el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA y dar continuidad a las etapas precontractuales que correspondan, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

La recomendación se sustenta en que: (i) la necesidad se encuentra debidamente diagnosticada y articulada con el Plan de Desarrollo Municipal «Unidos Podemos 2024-2027»; (ii) el municipio carece de personal de planta con funciones de extensión rural, lo que hace materialmente imposible la prestación directa del servicio; (iii) la modalidad se subsume correctamente por valor y por objeto; (iv) el presupuesto oficial se determinó por composición analítica de costos y su sumatoria cuadra al peso con el respaldo presupuestal; (v) existe pluralidad de oferentes potenciales, con doscientas veintiséis (226) EPSEA habilitadas a nivel nacional; y (vi) los riesgos previsibles fueron identificados, valorados, asignados y tratados.

Conforme a la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, el presente documento será publicado en la plataforma SECOP II.

21.1 Supervisión del contrato

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso estará a cargo del titular de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, o de quien haga sus veces, por delegación expresa contenida en el artículo quinto del Decreto 006 del 8 de enero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual. No se requiere interventoría, por cuanto la vigilancia del objeto no demanda conocimientos especializados que excedan la capacidad técnica de la entidad.

FIRMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GESTORA DEL PROCESO

El presente Estudio del previo fue elaborado por el equipo estructurador del proceso y se somete a la revisión y aprobación de las instancias competentes del Municipio de La Virginia, Risaralda.

Elaboró	Revisó
---------	--------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 28 de 28
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Elaboró	Revisó
 LEIDY JOHANA BETANCOURT GOMEZ Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad Municipio de La Virginia	 CESAR ARCILA R. Equipo estructurador / Asesoría Jurídica Proceso AM-MC-025-2026

Fecha de elaboración: 21/07/2026. **Lugar:** La Virginia, Risaralda.

Nota final: Este documento constituye un insumo de la etapa de planeación y deberá leerse en conjunto con los estudios previos, la matriz de riesgos y la invitación pública del proceso. Las alertas críticas relacionadas en el capítulo anterior deben resolverse antes de la publicación en el SECOP II.